



RADICADO:	08001-31-03-005-2011-00125-00
PROCESO:	DECLARATIVO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE:	DIGNA ROSA HERRERA CUETO
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE IGNACIA MARIA CASTRO BERMUDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en escrito presentado el día 25 de junio de 2021, solicitan dirección física y/o electrónica del señor ALVARO ENRIQUE CANTILLO CASTRO. Sírvese proveer. - Barranquilla, 06 de julio de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el día Veinticinco (25) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021), la apoderada judicial de la señora MARIA ANGELICA CANTILLO HERRERA, hija de la finada DIGNA HERRERA CUETO, Dra. YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO solicitó se indique la dirección física o electrónica del señor ALVARO ENRIQUE CANTILLO CASTRO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de febrero del año 2020 y notificado por estado el día 11 del mismo mes y año.

Por ser procedente la solicitud, se requerirá a la Dra. ELEXY BEATRIZ CANTILLO CASTRO, a fin de que aporte la dirección física o electrónica del señor ALVARO ENRIQUE CANTILLO CASTRO.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. Requerir a la Dra. ELEXY BEATRIZ CANTILLO CASTRO para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda remitir al expediente, la dirección física o electrónica del señor ALVARO ENRIQUE CANTILLO CASTRO, para que la parte demandante pueda cumplir con lo ordenado en auto de fecha 10 de febrero del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f71d1a293c9227ace72c44d0c0a8723ee6ea9ec1fa6db8fb5bd8e4bd36507ec**
Documento generado en 06/07/2021 12:28:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>